



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

109

Corrientes, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACION N°

VISTO

- La conmemoración del "Día de la Constitución Nacional Argentina" a celebrarse el 1 de mayo, la Ley N° 25.863, Y;

CONSIDERANDO

Que, el 1 de mayo de 1853, se congregaron en Santa Fe los representantes de las Provincias de la República Argentina, a excepción de Buenos Aires, para dar un marco regulatorio a los acontecimientos sucedidos en 1810, 1816.

Que, el Honorable Congreso de la Nación Argentina el 4 de diciembre de 2003 sanciona la ley 25.863, posteriormente promulgada el 8 de enero del año 2004, declarando el 1 de mayo como día de la Constitución Nacional en conmemoración de su sanción el 1 de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.

Que, la Ley establece como objetivo de esas jornadas reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución.

Que, cada Reforma Constitucional obedeció en su momento a necesidades de nuestra sociedad, que encontraron satisfacción en la adecuación de la norma fundamental.

Que, la reforma constitucional del año 1994 contó con la mayor legitimidad democrática, a pesar de las diferentes opiniones políticas de nuestro país, por otro lado, la incorporación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos significó un incuestionable avance ético, orientado hacia el respeto y la efectividad de derechos fundamentales. Se incorporaron los Derechos de Tercera Generación que se relacionan directamente con la vida contemporánea y sus complejidades en lo que hace al cuidado del ambiente, a los derechos de incidencia colectiva, la no discriminación y el derecho a la igualdad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

2//

Corrientes, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACION N° 109

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del 1 de Mayo "Día de la Constitución Nacional Argentina" establecida por Ley 25.863 promulgada el 8 de enero de 2004.

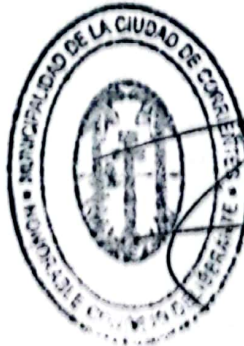
ARTÍCULO 2º.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

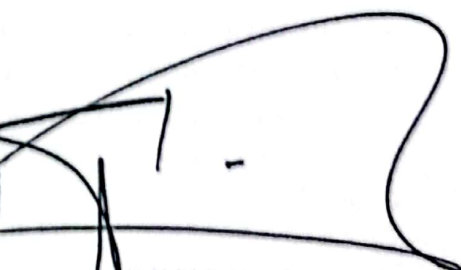
ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes